



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD 2026 DEL ISCIII

A continuación, les resumimos las cuestiones más importantes:

- **Objeto y modalidades** (Artículo 84 de la AES 2026): **financiar proyectos de carácter aplicado para incrementar el grado de madurez de su desarrollo tecnológico en alguna de las siguientes modalidades:**
 - o **Proyectos de Pruebas de Concepto (PdC)**: enfocados a la validación de ideas, de calidad contrastada, que tengan por objetivo alcanzar un valor de 3 o 4 en términos de madurez tecnológica en relación a la escala TRL (Technology Readiness Level), es decir, persigan el desarrollo y validación de dicha idea a nivel de laboratorio.
 - o **Proyectos de Validación Tecnológica de Prototipos (VTP)**: de calidad contrastada, que partiendo de una idea previamente validada persigan alcanzar un valor de 5 o 6 en términos de madurez tecnológica en relación a la escala TRL, es decir, persigan desarrollar y validar un prototipo en un entorno relevante.
- **Tipos y características de los proyectos**: (Artículo 85):
 - o Tipos:
 - **Individuales** (1 entidad solicitante). Tendrán especial consideración para su evaluación los proyectos dirigidos por personal investigador joven (con fecha de nacimiento en 1981 o posterior).
 - **Coordinados** (2 o más subproyectos). Deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos y los beneficios esperados de la misma.
 - o Duración:
 - PdC: **2 años**.
 - PVT: **3 años**.
 - o Obligatoria la vinculación con **empresas** u otras **entidades públicas o privadas interesadas** en el desarrollo y los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a las subvenciones que pudieran ser concedidas en esta convocatoria.
 - o **Número máximo de solicitudes a presentar por nuestra entidad: 1** (independiente de la tipología y modalidad).
- **Requisitos de las personas participantes** (Artículo 86).



- **Régimen de incompatibilidades** (Artículo 87).
- **Documentación requerida** (Artículo 88).
- **Forma y plazo de presentación de solicitudes** (Artículo 7):
 - o El IP cumplimentará y presentará la documentación requerida pudiendo acceder a todos los documentos normalizados necesarios a través de la sede electrónica del ISCIII <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones.
 - o **El plazo interno USP-CEU para la presentación de la única solicitud finalizará el próximo 05/03/2026 (incluido).**
 - o Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de **memoria científico-técnica y currículum abreviado** (CVA-ISCIII) deberán cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados, que son considerados **documentos integrantes de la solicitud** de ayuda y por lo tanto no podrán ser modificados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud.
- **Evaluación de las solicitudes** (Artículo 89):
 - o Ambas modalidades de proyectos deberán enmarcarse en las áreas temáticas y en una o varias de las líneas prioritarias descritas en el artículo 4.2.
 - o Se realizará conforme a los siguientes criterios:
 - **Valoración del equipo de investigación:** hasta 30 puntos.
 - **Valoración del proyecto:** hasta 70 puntos.